

N° int.: 2290092

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.188/673

ARICA, 21 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Isolda Florentina VILLANUEVA CARRIZO nacida el 27/07/1977 en Perú, documento nacional identidad 44328253 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 20 de Mayo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 1506 de fecha 08 de junio de 2010, ha infrigido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 614 de fecha 21 de mayo de 2010, por el delito de Trata de Personas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 $\,$ N°2, 17 $\,$ y N° 84 del D.L. 1094 de 1975 $\,$ y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 $\,$ y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Isolda Florentina VILLANUEVA CARRIZO de nacionalidad PERUANA.

 $\hbox{$2.-$ C\'{M}PLASE} \quad \hbox{por} \quad \hbox{POLICIA} \quad \hbox{DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto} \quad \hbox{en el N}^\circ \quad \hbox{1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.}$

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

rtunidad ARCHÍVESE.

RODOLFO BARBOSA BARRIOS

CANDENKE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MENA ROBERTSON CANEDO

ASESOR JURÍDICO

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/lcl

[9272] 21/07/2010